

REPÚBLICA DEL ECUADOR GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-063-2018

Señora Yolanda Margarita Sanguil Lalaleo Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-18-0048 FW 50423

FECHA: 30 de enero de 2018

ASUNTO: Aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización de transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "SANGUIL LALALEO".

Me refiero a su solicitud FW 50423 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización de transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "SANGUIL LALALEO", ubicado en la calle Asunción y Poliducto de la parroquia La Península; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de enero de 2018, acogiendo el contenido del oficio DGT-18-0048, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que esta propiedad se encuentra ubicada en la calle Asunción y Poliducto, de la parroquia La Península, sector urbanizable con normativa 5B9-45. Usos barriales.
- Que, mediante oficio DGT-18-0048, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-18-0159, del 12 de enero de 2018, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 3 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 420,66m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 385,63m²;
- Que, se solicita la autorización para la transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "SANGUIL LALALEO" que corresponde a las casas 1, 2 y 3.
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m² por unidad de vivienda; que en este caso posee áreas verdes recreativas de 50,29m², (13,04%) del área del terreno;
- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada al sitio verificó que se cumple los planos aprobados N° 1245 de fecha 8 de noviembre de 2016. Cada vivienda cuenta con su





REPÚBLICA DEL ECUADOR GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-063-2018 Página 2

lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso las edificaciones y las obras comunales complementarias se encuentran en proceso de acabados.

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal y transferencia de dominio de las casas 1, 2 y 3 del Conjunto Habitacional "SANGUIL LALALEO", ubicado en la calle Asunción y Poliducto de la parroquia La Península, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "Requisitos", de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez Secretaria del Concejo Municipal SECRETARIA AUTONOMO DESCENDANCIA

Adj. Expediente original c.c Procuraduría Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

Sonia Cepeda 2018-01-29